



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00189 -2016-A/MPMN

Moquegua, 23 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 0301-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación del "FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD - COPROJU MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Carta N° 004-2016-LAB-ST/COPROJU/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2016, el Secretario técnico del Concejo Provincial de la Juventud Mariscal Nieto, eleva el Plan de Trabajo "Fortalecimiento del Concejo Provincial de La Juventud - Coproju Mariscal Nieto - Moquegua" cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de Mariscal.

Que, con Informe N° 299-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2016, la Mag. Alda Condori Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Social, remite presentación del Plan de Trabajo, "FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD - COPROJU MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" a ejecutarse durante el año 2016.

Que, mediante Informe N° 095-2016-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2016, el Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD - COPROJU MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con un presupuesto de S/. 76,458.50 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), plazo de ejecución de 306 días calendario.

Que, con Informe N° 0301-2016-SPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2016, el Ing. P. Ruben Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD - COPROJU MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" y así mismo indica que, la Disponibilidad Presupuestal emitida por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, no garantiza la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

asignación y ejecución total del presupuesto, la cual estará sujeta a la Disponibilidad Financiera que programe la Gerencia de Administración.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD – COPROJU MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 76,458.50 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), en los siguientes términos:

Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Determinados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	: S/. 76,458.50
Plazo de Ejecución	: 306 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo "Fortalecimiento del Concejo Provincial de La Juventud – Coproju Mariscal Nieto – Moquegua", conforme al detalle del párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE